Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO Nº 09/2020

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, Barrio Villa Aurelia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con Cedula de Identidad N° **2.356.358**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **STARK LINE COMPANY**, domiciliada en la calle Virgen de Caacupé Nº 4078, Barrio Santa María, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EMILIO GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.474.333**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N° 380.320**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N° 380.320**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 09/2020;
b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución IPA N° 321/2020 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón – ID N° 380.320 del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)";
f) Dictamen del Comité de Evaluación N° 07/2020.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Stark Line Company

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

Escaneado con CamScanner

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.320.**

La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón"**, convocado por la **Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 321/2020** de fecha 05 de octubre de 2020.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

| Nro de Orden | Ítem | Descripción | STRAK LINE COMPANY de Emilio Gómez | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| **LOTE N° 2** | | | | | | | | |
| 1 | 1 | PAPEL HIGIENICO EN ROLLO DE 300m. | Unidad | Unidad | 300 | - | 15.625 | 4.687.500 |
| 2 | 2 | TOALLA DE PAPEL DE MANO DE 200m. | Unidad | Unidad | 300 | - | 14.500 | 4.350.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **9.037.500** |

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Strak Line Company

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

Escaneado con CamScanner

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración y seguimiento del contrato con relación a los documentos para la ejecución del llamado, estará a cargo de: **La Dirección Administrativa**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo

Star-Line Company

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

Escaneado con CamScanner

establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día **20 de octubre de 2020**.

Stark Line Company

**SR. EMILIO A. GOMEZ Z.**
**C.I. N° 3.474.333**
**STARK LINE COMPANY**

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

**SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI**
**C.I. N° 2.356.358**
**PRESIDENTA I.P.A.**

Escaneado con CamScanner